

### **¿Qué intensidades de ayudas se puede tener dependiendo de la situación geográfica?**

Las intensidades de las ayudas se aplicarán teniendo en cuenta el mapa regional de ayudas, en función de la localización del parque en el que esté instalada la entidad participante. El mapa regional de ayudas sólo se tiene en consideración para costes de adquisición de equipamiento científico o técnico instrumental y los costes de edificios e infraestructuras I+D.

### **¿De cuánta subvención dispone en esta convocatoria?**

El presupuesto en subvención para las distintas anualidades de la convocatoria INNPLANTA 2010, se indica en la siguiente tabla:

	<b>Año 2010</b>	<b>Año 2011</b>	<b>Año 2010</b>	<b>Año 2013</b>	<b>Total</b>
<b>Subvención</b>	-	200.000,00 €	100.000,00 €	500.000,00 €	800.000,00 €

### **¿Puede una entidad participante presentarse en más de una actuación?**

Sí, se puede hacer.

Tanto si participa en dos actuaciones **distintas** en el **mismo** parque, como si participa en dos actuaciones **distintas** en **distinto** parque.

En ambos casos se tiene que presentar solicitudes distintas para cada actuación.

### **¿Incluye efecto incentivador?**

NO, es decir la actuación puede haberse iniciado antes de realizar la solicitud.

### **¿Cómo puedo obtener el Código C.N.A.E?**

El código C.N.A.E se encuentra colgado en la página Web de la Convocatoria INNPLANTA 2010. En el recuadro **MÁS INFORMACIÓN**, abrir el enlace **Presentación de solicitudes** en el cual se encuentran los códigos.

### **¿Qué es el grupo NABS?**

El código NABS tiene 14 grupos o capítulos y dos de estos grupos (el 12 y 13) se dividen en subgrupo, tal como se indica en la siguiente tabla:

1. EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL MEDIO TERRESTRE
2. MEDIOAMBIENTE
3. EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ESPACIO
4. TRANSPORTE, TELECOMUNICACIONES Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS
5. ENERGÍA
6. PRODUCCIÓN Y TECNOLOGÍA INDUSTRIAL
7. SALUD
8. AGRICULTURA
9. EDUCACIÓN
10. CULTURA, OCIO, RELIGIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
11. SISTEMAS POLÍTICOS Y SOCIALES, ESTRUCTURAS Y PROCESOS
12. AVANCE GENERAL DEL CONOCIMIENTO: FINANCIADA POR LOS FONDOS GENERALES DE LAS UNIVERSIDADES (FGU)
12.1. I+D en relación con las Ciencias naturales
12.2. I+D en relación con la Ingeniería
12.3. I+D en relación con las Ciencias médicas
12.4. I+D en relación con las Ciencias agrícolas
12.5. I+D en relación con las Ciencias sociales
12.6. I+D en relación con las Ciencias humanas
13. AVANCE GENERAL DEL CONOCIMIENTO: FINANCIADA POR OTROS FONDOS
13.1. I+D en relación con las Ciencias naturales
13.2. I+D en relación con la Ingeniería
13.3. I+D en relación con las Ciencias médicas
13.4. I+D en relación con las Ciencias agrícolas
13.5. I+D en relación con las Ciencias sociales
13.6. I+D en relación con las Ciencias humanas
14. DEFENSA

### **¿Qué significa un proyecto asociado a esta actuación?**

Existen tres modalidades de actuación objeto de ayuda en esta convocatoria.

- a) Estudios de viabilidad para la implantación o mejora de infraestructuras utilizables en actuaciones científicas y tecnológicas.
- b) Proyectos de implantación o mejora de infraestructuras utilizables en actuaciones científicas y tecnológicas.
- c) Proyectos de adquisición de equipamiento de infraestructuras científicas y tecnológicas.

Cada solicitud así como la memoria deberá referirse a un único tipo de modalidad de actuación de los anteriormente indicados. No obstante, un mismo solicitante podrá solicitar dos tipos de modalidades de actuaciones que estén vinculadas (Estudio de viabilidad de una Infraestructura e implantación de infraestructura o Infraestructura y Equipamiento para la misma) siendo ello necesario para su viabilidad. **En estos casos las solicitudes se presentaran como actuaciones independientes** pero en ambos casos se declarara en la memoria y en el cuestionario de la aplicación Web la relación existente con la actuación complementaria.

### **¿Una Entidad en vías de instalación puede pedir ayuda para implantación y equipamiento?**

NO, sólo se puede pedir ayuda estando en vías de instalación para estudios de viabilidad.

### **¿Qué aplica en el régimen de minimis?**

Se aplica a:

- Gastos de personal contratado específicamente para la realización del proyecto, con dedicación plena al mismo y sólo durante el periodo que se apruebe para su ejecución.
- Costes de subcontrataciones, exclusivamente para el desarrollo de la actuación, así como costes de consultoría y servicios equivalentes, destinados de manera exclusiva a la actividad.

### **¿Qué pasa si la memoria es muy grande y tiene más de 4 MB?**

Se dividirá en archivos no superiores a la capacidad indicada y se numeraran de forma correlativa, siguiendo el orden en el cual se debe de leer la memoria: “memoria 1”, “memoria 2”, etc.

### **¿Es financiable personal propio en la convocatoria?**

No. Sólo es financiable gasto de personal específicamente para la realización del proyecto, con dedicación plena al mismo y sólo durante el periodo que se apruebe para su ejecución. Además el personal debe ser de nueva contratación.

### **¿Una entidad participante puede pedir dos actuaciones dentro de distintas solicitudes en distintos parques?**

Sí, puede hacerlo. Cada entidad tiene libertad de presentarse a tantas actuaciones en las que esté interesado aunque éstas estén enclavadas en Parques Científicos y Tecnológicos distintos, siempre y cuando la entidad participante esté instalada en los Parques donde quiera realizar una actuación de implantación o mejora de infraestructura o equipamiento. En el caso de una actuación de estudio de viabilidad, solamente si las promotoras declaran que está en vías de instalación en dichos parques.

### **¿Quién puede rellenar los datos de la entidad participante?**

Los datos de la contribución a una actuación de una entidad participante pueden ser rellenados o por el representante legal de la entidad participante que esté reconocido en el Registro Telemático del Centro o la entidad promotora. Esta última tendrá la capacidad de conocer los datos introducidos en la aplicación por la entidad participante y rectificarlos cuando lo considere necesario. Eso sí, cuando el representante legal firme la parte de la actuación que presenta, el gestor de la entidad promotora no podrá rectificar más lo introducido en la aplicación por la entidad participante por lo que se ruega que antes de cerrar su actuación a en contacto el representante de la entidad participante con el gestor de la entidad promotora para que este último compruebe que todo está correcto para evitar posibles problemas.